

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Firmado un convenio para que estudiantes de Arquitectura de la UN hagan prácticas en el Departamento de Fomento

*Forma parte de un acuerdo marco suscrito por ambas entidades*

Martes, 11 de marzo de 2014

El consejero de Fomento del Gobierno de Navarra, Luis Zarraluqui Ortigosa, ha firmado este mediodía un convenio con la Universidad de Navarra para que alumnos del Grado de Arquitectura hagan prácticas en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Esta iniciativa se integra en un acuerdo marco de colaboración científico-tecnológica firmado por ambas instituciones, cuyo objeto es “la colaboración en los campos de la investigación científica y técnica y de la docencia, en áreas de conocimiento de interés mutuo, promoviendo la realización de programas, proyectos y actividades, y fomentando la generación de conocimiento, el intercambio y la transferencia de este conocimiento entre ellos”.

Por lo que respecta a las prácticas de los alumnos del Grado de Arquitectura, el objeto del convenio es regular las labores formativas que realicen los alumnos de último curso, de la especialidad Ciudad y Paisaje. Las prácticas, que no serán remuneradas, tendrán una duración de entre tres y seis meses a media jornada.

El proceso de selección se hará de manera conjunta entre el Departamento y la Universidad de Navarra atendiendo a criterios como el expediente académico y el currículo, además de entrevista. La UN será quien convoque este proceso en próximas fechas. El desarrollo de estas prácticas se realizará bajo la dirección inmediata de un tutor académico designado por la Universidad de Navarra. Al término del programa, el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo expedirá un certificado nominal para el alumno, con indicación del número de horas de la práctica y la valoración de la misma, así como la evaluación del alumno.

En el caso de prácticas externas extracurriculares, su duración no excederá preferentemente del 50% del tiempo equivalente a los créditos matriculados en el curso académico. Las prácticas curriculares se regirán por lo establecido en el plan de estudios correspondiente al centro del estudiante en prácticas.



Firma del convenio de colaboración.

Los alumnos están cubiertos con el seguro escolar durante el periodo de prácticas. La Fundación Empresa Universidad de Navarra contrata una póliza privada de seguro de responsabilidad civil y accidentes.

El convenio marco, por su parte, se ha elaborado con la finalidad de llevar a cabo las siguientes actividades: cursos, seminarios y jornadas de formación tanto específicos como dentro de un plan general de formación continuada; intercambios de profesores, expertos y profesionales para cursos, seminarios y programas de postgrado organizados de común acuerdo; utilización de las instalaciones proporcionadas al efecto, tanto de una parte como de la otra, para la realización de estudios, maquetas, prototipos, pilotos y trabajos experimentales o de investigación; estudios conjuntos concretos de investigación científica y técnica mediante la formación de grupos de trabajo mixtos; reciprocidad en el uso de información científica y tecnológica; realización de tesis doctorales, proyectos de fin de grado y prácticas académicas en áreas de conocimiento que tengan que ver con sus objetivos en cada momento, y cualquier otra actividad que ambas partes consideren oportuno desarrollar y que se ajuste a los fines e intereses de ambas partes.

Para el desarrollo de este convenio marco las partes podrán formalizar otros convenios específicos para el desarrollo de proyectos concretos o actividades que se consideren oportunos, como se ha hecho en el caso de las prácticas académicas externas de los estudiantes de Arquitectura.